

SECRETARÍA. Montería, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, con memorial presentado por la apoderada de la ejecutante, quien atiende requerimiento hecho mediante auto de fecha 17-marzo-2021. Provea

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A.** Contra **INVERSIONES BONGA CARPINTEROS S.A.S. -NIT.900.417.370-6, CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE GARCÍA -CC.65.760.218 (en proceso de negociación de deudas) y CARLOS ALBERTO ÁVILA GONZÁLEZ -CC. 93.373.854. RAD. 2019 – 00079**

Visto el informe secretarial que precede y verificado el memorial de que da cuenta, observa el Despacho que la apoderada judicial de la ejecutante manifiesta que es voluntad de su representada, continuar el trámite del presente proceso contra los demandados **INVERSIONES BONGA CARPINTEROS S.A.S. y CARLOS ALBERTO ÁVILA GONZÁLEZ.**

Así las cosas, el proceso se continuará contra los mencionados y consecuentemente, solo se hará el envío del mismo, al Juzgado Primero Civil Municipal de Montería, frente a la señora Claudia Patricia Aguirre García.

En mérito de lo expuesto, éste Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO: CONTINUAR el presente proceso contra los ejecutados **INVERSIONES BONGA CARPINTEROS S.A.S. -NIT.900.417.370-6 y CARLOS ALBERTO ÁVILA GONZÁLEZ -CC. 93.373.854** y, consecuentemente,

SEGUNDO: acceder a la solicitud de remisión del proceso al Juzgado Primero Civil Municipal de Montería, presentada por el apoderado judicial, únicamente frente a la señora **CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE GARCÍA.** Ofíciase por secretaría.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98262ca3fe31ede6197955683ecf5ff55368eb6d1bf209168b4223c1828b1e73

Documento generado en 22/04/2021 02:43:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>